

asumirá de manera inmediata la totalidad de los costes de reposición ocasionados a precios de mercado.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, que consta de cuatro artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Brea de Tajo, a 18 de septiembre de 2009.—El alcalde, Rafael Barcala Gómez.

(03/32.317/09)

## BRUNETE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2009, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Modificar las retribuciones establecidas en el apartado primero del acuerdo Plenario de 21 de junio de 2007, sobre relación de cargos con derecho a retribución y cuantías de asignación a grupos políticos y concejales manteniendo el resto del apartado su vigencia, quedando establecido de la siguiente forma:

Alcaldía: don Félix Gavilanes Gómez.

— Retribución bruta: 37.270,80 euros anuales.

Primera Tenencia de Alcaldía: don Juan Tomé Paule.

— Retribución bruta: 23.133,60 euros anuales.

Segunda Tenencia de Alcaldía: doña Ana Cristina Gil Guerra.

— Retribución bruta: 35.985,60 euros anuales.

Tercera Tenencia de Alcaldía: don Juan Carlos Lucero Paz.

— Retribución bruta: 15.422,40 euros anuales.

Cuarta Tenencia de Alcaldía: don Pablo Pérez Calderón.

— Retribución bruta: 20.563,20 euros anuales.

Concejalía Delegada de Servicios Sociales: doña Izaskun Alaña Alonso.

— Retribución bruta: 32.130 euros anuales.

Portavocía del Gobierno y Concejalía Delegada de Sanidad y Juventud: don Alberto Cabrera Serna.

— Retribución bruta: 17.992,80 euros anuales.

Segundo.—Modificar el apartado tercero del acuerdo Plenario de 21 de junio de 2007, sobre relación de cargos con dedicación retribuida, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Tercero.—Los concejales de la Corporación recibirán una asignación mensual de 405 euros brutos por concejal, en concepto de asistencias por concurrencia a órganos colegiados de la Corporación.

Esta cuantía será incrementada según lo previsto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en igual porcentaje que el establecido para el personal al servicio de la Administración.

El alcalde y los concejales que perciban retribución económica por el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación no percibirán las retribuciones fijadas en este apartado.”

Tercero.—Proceder por los Servicios de Intervención Municipales a realizar, en su caso, y si fuera necesario, las correspondientes modificaciones presupuestarias, con el fin de otorgar plena efectividad a este acuerdo.

Cuarto.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos oportunos, sin perjuicio de su entrada en vigor el 1 de enero de 2010.

Brunete, a 30 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(03/32.339/09)

## CAMARMA DE ESTERUELAS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento del voluntariado municipal de Protección Civil de Camarma de Esteruelas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Camarma de Esteruelas, a 28 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/32.137/09)

## CAMARMA DE ESTERUELAS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 06/2009, que acumula la tramitación de un crédito extraordinario, y de un suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

| PARTIDA      |                                   | Descripción                            | Euros   |
|--------------|-----------------------------------|----------------------------------------|---------|
| Funcional    | Económica<br>(Cap. art. Concepto) |                                        |         |
| 432          | 227.06                            | Trabajos técnicos de otras empresas    | 38.000  |
| 432          | 600.01                            | Adquisición del Centro Social Cultural | 260.000 |
| Total gastos |                                   |                                        | 298.000 |

### ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

| PARTIDA                           |  | Descripción                                               | Euros   |
|-----------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|---------|
| Económica<br>(Cap. art. Concepto) |  |                                                           |         |
| 870.01                            |  | Aplicación para la financiación de suplementos de crédito | 38.000  |
| 870.00                            |  | Aplicación para la financiación de crédito extraordinario | 260.000 |
| Total ingresos                    |  |                                                           | 298.000 |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Camarma de Esteruelas, a 28 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/32.110/09)